Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 20 ABR 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0275/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria, denominado "Desarrollo de aplicaciones web con Java Server pages y servlets", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante Resolución (CS) Nº 204/05.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Desarrollo de aplicaciones web con Java Server pages y servlets", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

00236

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del docente, Sr. Carlos Manuel Pinto, DNI Nº 24.481.203, por un monto fijo e invariable de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 ($900,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 7 y 8 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0 0 2 3 6

Mg. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaria Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES